



4

REPORTE



Padrón de niños huérfanos #Diputados por feminicidio

POR YVONNEREYES

La diputada del Partido Revolucionario Institucional, Eufrosina Cruz Mendoza, propuso reformar al artículo 29 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) cuente con un padrón de información y registro permanentemente actualizado. Manifestó que dicho padrón

Es necesario contar con un registro que esté bajo el control del DIF para que los menores no sean víctimas invisibles, indicó la legisladora Eufrosina Cruz

deberá incluir información de niñas, niños y adolescentes, que quedaron en orfandad como consecuencia del feminicidio de la madre.

Asimismo, la legisladora oaxaqueña planteó adicionar un segundo párrafo al artículo 122 del Código Civil Federal, con el fin de establecer que el

Este padrón funcionaría como una herramienta para el diseño y la implementación de políticas públicas dirigidas a garantizar sus derechos fundamentales, como educación, salud mental y emocional*

Eufrosina Cruz Mendoza
Diputada federal del PRI

Juez del Registro Civil tendrá la obligación de notificar al DIF, encargado del padrón de información, sobre estos casos, con el propósito de tener el registro actualizado.

En la exposición de motivos, Cruz Mendoza expuso que datos de la Organización de las Naciones Unidas-Mujeres señalan que 10 mujeres son asesinadas cada 24 horas, es decir 3 mil 650 feminicidios al año.

Violencia creciente

Esta violencia deja tras de sí un número creciente de niñas, niños y adolescentes en orfandad, quienes enfrentan un futuro incierto, marcado por el trauma emocional, la desprotección y la vulnerabilidad ante la violencia y la pobreza, además de la exclusión, abandono escolar y dificultades de acceso a servicios básicos de salud y bienestar psicosocial, señaló.

Por ello, consideró necesario que las autoridades tengan un registro de la cantidad, identidad, edad, grado escolar, quién

se quedó a su cuidado, si reciben atención médica y psicológica, pues de lo contrario son víctimas invisibles del feminicidio, porque si no son identificados significa que no reciben ayuda, aun cuando muchos de ellos han sido testigos del asesinato de sus madres.

Manifestó que la falta de datos exactos respecto a las niñas, niños y adolescentes, víctimas indirectas del feminicidio, es una de las urgencias que debe resolver la autoridad para garantizar la reparación del daño.

Atención integral

Puntualizó que la creación de un padrón de niñas, niños y adolescentes en esta situación es un paso decisivo para visibilizar y atender integralmente a las víctimas indirectas, con el fin de asegurar que el Estado cumpla con su deber de proteger y garantizar sus derechos fundamentales.

Además, dijo Cruz Mendoza, representa un paso crucial hacia la reparación del daño, al permitir una identificación precisa y la canalización de apoyos específicos que atiendan sus necesidades inmediatas y de largo plazo. "Este padrón funcionaría como una herramienta para el diseño y la implementación de políticas públicas dirigidas a garantizar sus derechos fundamentales, como educación, salud mental y emocional".

Indicó que este registro permitirá a las autoridades identificar y monitorear las necesidades específicas de cada menor, facilitando la aplicación de programas de apoyo personalizados. Además, funcionará como herramienta para evaluar y ajustar las políticas públicas dirigidas a esa población.